Libertad y Orden	**OTRO SI ACLARATORIO AL CONTRATO No. GGC-047-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y GENERACIÓN DE PROYECTOS SW SAS**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Entre los suscritos, **DEYANIRA BARRERO LEÓN** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.694.118, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 1680 del 03 de Septiembre de 2018 y acta de posesión No. 023 de 07 de Septiembre de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **WILLIAM FERNANDO FLORES SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.426 expedida en Bogotá D.C. obrando en su condición de Representante Legal de **GENERACIÓN DE PROYECTOS SW SAS,** NIT. 899.999.069-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 1 al contrato **GGC-047-2022**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el ICA aceptó la oferta radicada el 07 de marzo de 2022 a la 01:51 am en el SECOP II a la empresa **GENERACIÓN DE PROYECTOS SW SAS**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET Y REDES SOCIALES, REVISTAS Y MEDIOS ESPECIALIZADOS DEL SECTOR AGROPECUARIO, CON COBERTURA EN LOS PRINCIPALES MEDIOS NACIONALES, REGIONALES Y COMUNITARIOS Y SUS FRANJAS DE PROGRAMACIÓN ESPECIALIZADA",** como resultado del proceso de selección de mínima cuantía **GC-MC-044-2022**. **b)** Que el valor inicial del contrato según la oferta presentada y debidamente reportada en SECOP II es de **DIECIOCHO MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000.00)** IVA incluido e incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato. **c)** Que en el documento de aceptación de la oferta se evidencia que el valor del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)** incluido IVA, gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones, valor erróneo y que corresponde a un error de digitación d) Que aun cuando en el SECOP II, el valor del contrato firmado virtualmente es de **DIECIOCHO MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000.00)** IVA incluido e incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato., se hace necesario aclarar el valor del contrato en la carta de aceptación de la oferta cargada en documentos del contrato, para efectos de no generar confusiones ni a la Aseguradora que expida la respectiva póliza de cumplimiento, ni tampoco al área financiera que expide el Registro Presupuestal, dado que por error de transcripción quedo un valor diferente, en consecuencia, es procedente la celebración de la presente modificación para aclarar el valor del contrato No. GGC-047-2022 a lo ofertado, la cual se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR:** Que el valor inicial del contrato GGC-047-2022, según la oferta presentada y debidamente reportada en SECOP II es de **DIECIOCHO MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000.00)** IVA incluido e incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: SOLICITAR** a la Aseguradora que expida la respectiva póliza de cumplimiento y al área financiera que expide el Registro Presupuestal que tenga en cuenta que el valor del contrato GGC-047-2022 es de **DIECIOCHO MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000.00)** IVA incluido e incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato, para lo de su competencia. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. GGC-047-2022, que no hayan sido modificadas o aclaradas expresamente por el presente documento.

Por el **ICA,**

DEYANIRA BARRERO LEON
GERENTE GENERAL

Por el **CONTRATISTA,**

WILLIAM FERNANDO FLORES SERNA
R.L. de GENERACIÓN DE PROYECTOS SW SAS

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Edgar Alberto Giraldo Sierra - Abogado Contratista Grupo Gestión Contractual
Revisó: Ciro Barbosa - Abogado Contratista Grupo Gestión Contractual
Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – Coordinadora Grupo Gestión Contractual